



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DECRETO 063 DEL 20 DE MAYO DE 2020
SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA
RADICADO:	05001-23-33-000-2020-02002-00
INSTANCIA:	ÚNICA

TEMA: Avoca conocimiento

Por ser competencia de esta Corporación, **SE AVOCA CONOCIMIENTO** para los efectos del control inmediato de legalidad consagrado en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 del CPACA, del Decreto No. 063 del 20 mayo de 2020 "POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ASUME EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19", expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Zaragoza – Antioquia y remitido a esta Corporación.

Por lo tanto, y de conformidad con el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, se dispone,

PRIMERO: Ordénese por la Secretaría de esta Corporación, **FIJAR UN AVISO** en el sitio web de la Rama Judicial por el término de diez (10) días, en el que se indique la existencia del presente proceso. Durante este término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto. Para tal efecto, se dispone el correo electrónico des03taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Vencido este, **SE ORDENA** correr traslado, sin necesidad de nuevo auto, al Ministerio Público.



TERCERO: SE ORDENA que por Secretaría se **COMUNIQUE** esta decisión al Señor Alcalde del Municipio de Zaragoza.

CUARTO: Agotado lo anterior, pásese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

4 DE JUNIO DE 2.020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARIA GENERAL